JUZGADO ÚNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE GÉNOVA QUINDÍO.
Tres (3) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Proceso	Ejecutivo singular de única instancia
Demandante	Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandados	Simón Paniagua Metaute María Adiela Morales Grisales
Radicación	633024089001-**2020-00034**-00

En atención a la constancia inmediatamente anterior, corroborada su veracidad, y con el fin de evitar una eventual nulidad, se requiere a la parte demandante para que proceda a corregir la anomalía avistada en relación con la citación para notificación personal y la notificación por aviso de la codemandada MARIA ADIELA MORALES GRISALES, persona de quien la empresa de correos no certificó de forma expresa sobre el recibo de la comunicaciones dirigidas a la misma, y por el contrario, solo refirió como destinario al señor PANIAGUA METAUTE.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-

Firmado Por:

OSCAR IVAN GARCIA OSPINA
JUEZ
JUZGADO MUNICIPAL PROMISCUO DE LA CIUDAD DE GENOVA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
7603c80e25804004c59de42fec70a52835ef14838962e98990a0e24f50f5af28
Documento generado en 03/12/2020 09:26:18 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

JUZGADO ÚNICO PROMISCUO MUNICIPAL GÉNOVA QUINDÍO
CERTIFICO:

Que el auto anterior se notificó por anotación en el ESTADO Nro.: 085

FIJACIÓN: 4-12-2020

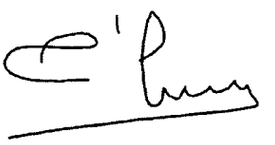

ALBA R. CUBILLOS GONZALEZ
Secretaria